



**ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS – ACT  
ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE OBRAS O BIENES**

**TABLA DE CONTENIDO**

|                                                                                                                                          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.....</b>                                                                                          | <b>2</b> |
| <b>2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES<br/>UNIDAS(UNSPSC, V.14.080).....</b>                                         | <b>2</b> |
| <b>3. UNIDAD DE MEDIDA .....</b>                                                                                                         | <b>2</b> |
| <b>4. DESCRIPCIÓN GENERAL.....</b>                                                                                                       | <b>2</b> |
| <b>5. NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>                                                                                                    | <b>4</b> |
| <b>6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES,<br/>PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR Y CANTIDADES<br/>REQUERIDAS.....</b> | <b>5</b> |
| <b>7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE CONTRATO .....</b>                                                                              | <b>6</b> |
| <b>8. PRODUCTOS A ENTREGAR: .....</b>                                                                                                    | <b>6</b> |

**Sede principal**

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713



## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministrar dotación para la brigada de emergencias de la Sede Central y de las 16 Territoriales  
- Vigencia 2024

## 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPSC, V.14.080)

| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: |            |          |             |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------|-----------------------|
| 1. Segmento                                                                                                  | 2. Familia | 3. Clase | 4. Producto | 5. Descripción        |
| 46                                                                                                           | 4618       | 461815   | 46181507    | Chalecos de seguridad |
| 46                                                                                                           | 4618       | 461815   | 46181526    | Camisas protectoras   |
| 53                                                                                                           | 5310       | 531025   | 53102516    | Gorras                |

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidades.

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST); y siendo este el que fomenta entornos de trabajos seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la entidad identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reduciendo el potencial de accidentes, y apoyando el autocuidado de la comunidad esapista, tiene un papel fundamental dentro de la entidad, pues a través del SG-SST se viabiliza la realización de los exámenes dentro del proceso de vinculación y desvinculación de la entidad.

La Dirección de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP tiene un papel fundamental dentro de la entidad, pues a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Universitario se viabiliza la atención médica para prestar los primeros auxilios dando respuesta a situaciones eventuales de salud, siendo esta atención prioritaria un instrumento importante que determina condiciones de salud para los servidores públicos y comunidad estudiantil, arrojando alertas tempranas para el seguimiento y fortalecimientos de los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST, así como el direccionamiento de las campañas de Bienestar Institucional. El artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y

### Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713



enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina en su artículo 7°, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

El capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los numerales 10 y 11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, adicionalmente el artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, nos habla de la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada (numeral 11 de este apartado): “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”, la norma establece 4 obligaciones con respecto a la brigada: Conformar, Capacitar, Entrenar y Dotar a la brigada de emergencias.

Por las razones expuestas, La ESAP determina adelantar el proceso para la adquisición de elementos e insumos requeridos para la dotación del personal perteneciente a Brigadas de Emergencia, requeridos para los trabajadores de la Sede Central ubicada en el CAN Teusaquillo y Rosales y las 16 Territoriales a nivel nacional.

La Escuela Superior de Administración Pública asumió la responsabilidad del proceso de implementación del capítulo sexto del título de Riesgos Laborales del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la obligación del empleador de conformar, capacitar, entrenar y *dotar* la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo, los recursos disponibles.

Se tiene previsto que la Brigada de Emergencias de la ESAP este conformada por el siguiente número de personas:

| <b>Territorial</b> | <b>No. Brigadistas</b> |
|--------------------|------------------------|
| ANTIOQUIA          | 17                     |
| ATLANTICO          | 17                     |
| BOLIVAR            | 17                     |
| BOYACA             | 23                     |
| CALDAS             | 12                     |
| CAUCA              | 14                     |
| BOGOTA             | 28                     |
| CHOCO              | 7                      |
| CUNDINAMARCA       | 25                     |
| HUILA              | 10                     |

**Sede principal**

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713



| <b>Territorial</b> | <b>No.<br/>Brigadistas</b> |
|--------------------|----------------------------|
| META               | 16                         |
| NARIÑO             | 18                         |
| NORTE DE SANTANDER | 15                         |
| QUINDIO- RISARALDA | 10                         |
| SANTANDER          | 16                         |
| TOLIMA             | 8                          |
| VALLE              | 17                         |
| <b>CAN. TOTAL</b>  | <b>270</b>                 |

\* Fuente: Planta de Personal Administrativo 31/10/2024

El anterior número de Brigadistas se basa en lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 4 de la Resolución 256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos, el cual señala que los integrantes de la brigada serán el 20% de la población laboral. Esta distribución garantiza una distribución proporcional en las Territoriales de la ESAP. En este porcentaje se debe incluir la población que presta servicios profesionales a través de contrato de prestación de servicios.

## **5. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

La Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina en su artículo 7º, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los países miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2.2.4.7.5 del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad

### **Sede principal**

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713



tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

Numeral 10,11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 2, 6,13 del Decreto 1072 de 2015.

Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201), Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable.

## **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR Y CANTIDADES REQUERIDAS**

| <b>COMPRA DOTACIÓN PARA LA BRIGADA</b> |                         |                   |                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ITEM</b>                            | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CAN. TOTAL</b> | <b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                         |
| CAMISA TIPO POLO TALLA XXL             | UNIDADES                | 22                | Camisa polo con pechera de 2 botones, cuellos y puños tejidos tono a tono, un bordado de imagen institucional e imagen de brigadista, color azul oscuro. Con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. |
| CAMISA TIPO POLO TALLA XL              | UNIDADES                | 60                |                                                                                                                                                                                                                    |
| CAMISA TIPO POLO TALLA L               | UNIDADES                | 97                |                                                                                                                                                                                                                    |
| CAMISA TIPO POLO TALLA M               | UNIDADES                | 95                |                                                                                                                                                                                                                    |
| CAMISA TIPO POLO TALLA S               | UNIDADES                | 58                |                                                                                                                                                                                                                    |
| CAMISA TIPO POLO TALLA XS              | UNIDADES                | 29                |                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                        |                         | <b>361</b>        |                                                                                                                                                                                                                    |
| CHALECO REFLECTIVO TALLA XXL           | UNIDADES                | 22                | CHALECO TIPO BRIGADISTA REFLECTIVO<br>Bolsillo pecho derecho: para radio, de fuelle 11x17, con tapa 5.5 x17 cm. Centrado con velcro.<br>Bolsillo pecho izquierdo: el bolsillo debe llevar parche bordado logo ESAP |
| CHALECO REFLECTIVO TALLA XL            | UNIDADES                | 60                |                                                                                                                                                                                                                    |

### **Sede principal**

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713



|                                   |          |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|----------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CHALECO<br>REFLECTIVO TALLA<br>L  | UNIDADES | 97         | de 6 cm x 6 cm con tapa punta terminada en diagonal con velcro. Parte inferior frontal: Dos bolsillos con fuelle cierre cremallera en nylon 20x17.5.<br>Parte trasera del chaleco: deberá llevar dos cintas refractivas de 5 cm de ancho en la espalda y en medio de estas la palabra BRIGADISTA termo fijado y una banda reflectiva de 5 cm en la parte delantera, las cintas antes mencionadas deberán ser mínimo de 500 candelas, estos serán elaborados proporcionalmente en todas las tallas, color azul claro institucional. El Bordado palabra BRIGADISTA en mayúscula color blanco y logo corporativo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ESAP, tamaño espalda ubicada entre las dos franjas reflectivas. Material. |
| CHALECO<br>REFLECTIVO TALLA<br>M  | UNIDADES | 95         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CHALECO<br>REFLECTIVO<br>TALLA S  | UNIDADES | 58         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CHALECO<br>REFLECTIVO TALLA<br>XS | UNIDADES | 29         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>SUBTOTAL</b>                   |          | <b>361</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>GORRAS</b>                     | UNIDADES | <b>50</b>  | Gorra color azul claro institucional en dril, acrílico, anti fluidos, impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Bordado con logo corporativo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ESAP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>TOTAL</b>                      |          | <b>772</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE CONTRATO

### Dirección Completa:

- **Ciudad:** Bogotá
- **Dirección:** Calle 44 No. 53 – 37
- **Oficina:** Oficina de Talento Humano

## 8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista debe entregar a la ESAP, los elementos contratados en la sede señalada en numeral 7 del presente documento; de acuerdo con lo establecido contractualmente (Incluyendo Plan de entrega acordado) y los valores presentados en su oferta económica FORMATO No. 1 - OFERTA ECONOMICA.

### Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713